



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01836225-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Municipalidad de Ensenada-Programa Casa de Día

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, las Resoluciones 11106-3 N° 99/00, 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006, y el expediente N° EX-2021-01836225-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Ensenada en el marco del Programa Casa de Día, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 331/06, se crea el Programa Casa de Día, con el fin de subvencionar la atención gratuita de personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas;

Que por Resolución N° 2715/16 se aprueba la modificación del referido Programa y su correspondiente

modelode Convenio Tipo;

Que por RESO-2021-480-GDEBA-MDCGP se incrementó a partir del 1° de octubre de 2020 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa Casa de Día en la suma de pesos un mil cincuenta (\$1.050,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021 previendo la posibilidad de prorrogar su vigencia por igual período, por decisión unilateral de esta cartera ministerial conforme Cláusula Octava;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, nota de solicitud, datos de la cuenta bancaria, Diploma de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, copia del D.N.I. del señor Intendente e Informe Institucional;

Que el Ministerio subvencionará la atención de hasta diez (10) personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, destinando una suma mensual de pesos un mil cincuenta (\$1.050,00) por cada uno;

Que en número de orden 7, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita la aprobación del presente convenio;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, y en número de orden 11 la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número 17, la Dirección de Contabilidad adjunta Solicitud del Gasto con cargo al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 24 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 28 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a número de orden 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

ELMINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Municipalidad de Ensenada, en el marco del Programa Casa de Día, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio, el que como Anexo Único (IF-2021-15086445-GDEBA-DPDPMMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 10 – Actividad 1 -- Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000,00).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.